

ACUERDO SALARIAL 2021

CAOLAB-ALEARA

En la ciudad autónoma de Buenos Aires, el día 1 de junio de 2021, en el marco de la paritaria de **CCT 664/13**, en representación del **Sindicato de Trabajadores de Juegos de Azar, Entretenimiento, Esparcimiento, Recreación y Afines de la República Argentina - ALEARA**, Andrés Horacio RODRÍGUEZ, DNI 21.922.520, por el sector de los trabajadores y en representación de los empleadores la **Cámara de Agentes de Lotería y Afines Bonaerenses - CAOLAB**, representada por Hugo Héctor MARIANI, DNI 5.169.371, se reúnen en carácter de paritarios.

En conjunto las partes manifiestan: que luego de largas e intensas negociaciones han arribado al siguiente acuerdo en relación a la renovación parcial del **CCT 664/13**, que explicitan de la siguiente manera:

Primero: Que los comparecientes se reconocen recíprocamente por su representación y representatividad como únicas partes legítimas para la negociación del **CCT 664/13**.

Segundo: Que el acuerdo alcanzado, cobra vigencia a partir de la fecha de su celebración, y será de aplicación a todo el ámbito personal y territorial comprendido en el **CCT 664/13**.

Tercero: Que se establece Incremento Salarial a partir del 1 de junio del 2021.

Cuarto: Que el mencionado incremento se abonará de acuerdo a las escalas salariales que se agregan a la presente como **ANEXO I** conforme a las categorías expresadas y establecidas en el convenio **CCT 664/13**.

Quinto: Que se comprometen a reunirse, conforme avance el proceso inflacionario.

Sexto: Que teniendo en cuenta las medidas sobre conservación del empleo promovidas por el Gobierno Nacional ambas partes acuerdan consagrar sus máximos esfuerzos a mantener los niveles de empleo actuales vigentes en la industria.

Séptimo: Que a partir del 1/06/2021 se incrementa a pesos doscientos (\$200) el valor de cada una de las primas del Seguro de Vida Colectivo y del Seguro Colectivo de Sepelio, ambos previstos en el artículo 28 del **CCT 664/13**.

Octavo: Que se comprometen a reunirse, a partir del 1 de marzo del próximo año para iniciar las negociaciones paritarias correspondientes.

Noveno: Que ratifican la plena vigencia del **CCT 664/13**, en todos sus términos lo acordado, lo que no ha sido modificado y solicitan la pronta homologación por el presente acuerdo.

En este estado se da por finalizado el acto firmando los comparecientes previa lectura y ratificación para constancia.

13

ANEXO I

	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3
mayo 2021	39.270,00	34.940,00	33.260,00
junio 2021	43.200,00	38.430,00	36.590,00
julio 2021	45.165,00	40.175,00	38.255,00
septiembre 2021	47.130,00	41.920,00	39.920,00
noviembre 2021	49.095,00	43.665,00	41.585,00
enero 2022	51.060,00	45.410,00	43.250,00

